I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/001248/2018

Cerrillos, 17 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2319/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/339/2018 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento Nº202/926/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Juridicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de agosto de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/926/2018, se otorgó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS.**, R.U.T. N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°896-1957 del Ministerio de Justicia, representado por su Superintendente don **MAURICIO DELGADO LETELIER**, Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/926/2018 se otorga al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS** una subvención ascendente a la suma de $10.000.000- (diez millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar la remodelación del recinto y mantención y reparación del equipamiento.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001243

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS** , se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso integro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2°COMPAÑÍA CERRILLOS

En Cerrillos, a 13 de agosto de 2018, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y, por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2°COMPAÑÍA CERRILLOS**, rol único tributario Nº 70.003.400-3, personalidad jurídica Nº 896, de 1957 del Ministerio de Justicia, representado por su Superintendente, don **MAURICIO DELGADO LETELIER**, cédula de

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, por unanimidad de sus miembros, se aprobó una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2° COMPAÑÍA CERRILLOS**.

SEGUNDO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/926/2018, se concedió al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ** una subvención de $10.000.000.- (Diez millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ – 2°COMPAÑÍA CERRILLOS** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2018, esto es, para financiar la remodelación del recinto y mantención y reparación del equipamiento

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ -2° COMPAÑÍA CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-2° COMPAÑÍA CERRILLOS** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente convenio de subvención, se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando el señor **MAURICIO DELGADO LETELIER**, en representación del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ- 2° COMPAÑÍA CERRILLOS** haber recibido su ejemplar al momento de su suscripción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-2° COMPAÑÍA CERRILLOS.

MAURICIO DELGADO LETELIER

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML